

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



QUILLOTA 16 ENE. 2019

EXENTO N°: 0200 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 00742 / VISTOS (.1.) El contrato de Trabajo de Fecha 01 de marzo de 2017. (.2.) La Orden de Trabajo N° 928 de Fecha 27 de marzo de 2017 de ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3755 de Fecha 29/12/2017. (.4.) Certificado de título (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TITULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

EMPLEADOR

FONDO

REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:

NICOL MARGARITA ROCCO PONCE

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

APOYO EN AULA

TÉCNICO EN EDUCACIÓN DIFERENCIAL

ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ

01/03/2017 HASTA INDEFINIDO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal Indefinido", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/PEA/JVS/LBS/ebll.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra doña NICOLE MARGARITA ROCCO PONCE, Rut. N° [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], Profesión Técnico en Educación Diferencial, nacido el [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a PLAZO INDEFINIDO:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Doña NICOLE MARGARITA ROCCO PONCE, Rut. [REDACTED], para que se desempeñe como APOYO EN AULA en ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de APOYO EN AULA.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes

TERCERO:

El Empleador se compromete a pagar al Trabajador una remuneración imponible mensual con cargo a los Fondos de SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, de:

Sueldo base de	\$	344.223.-
Incrementación variable anual ley 19464	\$	16.605.-
Total	\$	360.828.-

(Trecientos sesenta mil ochocientos veintiocho pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO: El/la trabajador/a tendrá derecho al incremento variable establecido en la ley 19.464, el que se determinará y distribuirá en enero de cada año y será permanente por el periodo anual respectivo.

QUINTO: El/la trabajador/a tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento respectivo del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, y una asignación de antigüedad, de acuerdo a la escala vigente para el año, la que se verificará mediante los contratos código del trabajo respectivos. Esta asignación es imponible y a cargo al fondo de financiamiento del contrato y de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio y se incluirá en el sueldo base. El tope de asignación de antigüedad serán treinta años de servicio en el DAEM.

SEXTO: El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento de parte del Empleador.

SÉPTIMO: El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacional que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro establecimiento educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

OCTAVO: El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

NOVENO: El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

DÉCIMO: El presente Contrato es de duración de plazo Indefinido y regirá desde el 01/03/2017 y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO TERCERO: Se deja constancia que Doña NICOLE MARGARITA ROCCO PONCE, ingresó al servicio el 10 de octubre de 2015.


NICOLE MARGARITA ROCCO PONCE
Rut. N° [REDACTED]

